



EXPEDIENTE: SP21-00707

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN, ADAPTACIÓN E INSTALACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN PARA USO EXPOSITIVO DE LA PRIMERA PLANTA DE LA NAVE CENICERO DEL ESPACIO CULTURAL SERRERÍA BELGA, ASÍ COMO DE LA MUSEOGRAFÍA DE LA PRIMERA DE LAS EXPOSICIONES TEMPORALES QUE ACOGERÁ DICHO ESPACIO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

## ÍNDICE

### 1.- PRESENTACIÓN

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR
- 2.2.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN
- 2.3.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES
- 2.4.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL
- 2.5.- MANTENIMIENTO
- 2.6.- ADECUACIÓN ARQUITECTÓNICA Y DISEÑO DEL SISTEMA EXPOSITIVO
- 2.7.- MUSEOGRAFÍA
- 2.8.- CONDICIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS OBRAS

### 3.- RESPONSABLE DEL CONTRATO DE MADRID DESTINO, EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

- 3.1.- RESPONSABLE DEL CONTRATO DE MADRID DESTINO Y EQUIPO DE COORDINACIÓN
- 3.2.- SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

### 4.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

### 5.- CLÁUSULAS SOCIALES

### ANEXOS

Anexo I: descripción de tareas.

Anexo II: fichas técnicas de iluminación.

Anexo II: planimetría.

Anexo IV: normas generales para la manipulación y movimiento de obras de arte y objetos artísticos.



EXPEDIENTE: SP21-00707

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN, ADAPTACIÓN E INSTALACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN PARA USO EXPOSITIVO DE LA PRIMERA PLANTA DE LA NAVE CENICERO DEL ESPACIO CULTURAL SERRERÍA BELGA, ASÍ COMO DE LA MUSEOGRAFÍA DE LA PRIMERA DE LAS EXPOSICIONES TEMPORALES QUE ACOGERÁ DICHO ESPACIO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

## **1.- PRESENTACIÓN**

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en Sesión (2/2022) ordinaria, de 22 de febrero de 2022, aprobó *“la forma de gestión directa del servicio público “Espacio Cultural Serrería Belga” a través de la empresa municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.”.*

El edificio del Espacio Cultural Serrería Belga (en adelante, la “Serrería Belga”) oculta, tras su fachada clásica, un ejemplo único de la arquitectura industrial de Madrid y uno de los pocos que aún perviven en el centro de la ciudad. La singularidad constructiva del edificio se encuentra en su estructura de forjados, vigas y pilares de hormigón con encofrado de tablillas de madera. En su momento de construcción, a principios del siglo XX, fue un edificio innovador y audaz, una de las primeras construcciones que utilizaba la novedosa tecnología del hormigón armado en la ciudad de Madrid. Su inicial ingenio constructivo además se ve reforzado por unas cualidades espaciales excepcionalmente bellas que, pasado un siglo desde su construcción, siguen emocionando a los que se adentran en él. La escala de los espacios, la esbeltez de las vigas, los amplios vanos que salvan, la transparencia y luminosidad hacen del conjunto un edificio de gran valor histórico y pieza de arquitectura única.

La edificación se asienta en la parcela con una planta en forma de U abierta al sur, está constituida por dos cuerpos paralelos largos y uno central de menor dimensión. Todos ellos tienen tres plantas. Las naves de los extremos toman el nombre de la calle sobre la que tienen su fachada exterior. Al oeste Nave Alameda y al este la Nave Cenicero. El patio, en origen cubierto, es hoy un espacio al aire libre que funciona como plaza y zona de encuentro. El edificio original fue diseñado por el arquitecto Manuel Álvarez Naya y construido a lo largo de la primera mitad del siglo XX por el encargo de una familia de



origen belga que vino a explotar los pinares del Monte del Pular. La fábrica se mantuvo en funcionamiento hasta los años ochenta. Tras años de abandono, el Ayuntamiento de Madrid convocó un concurso de arquitectura en el año 2006 para su adaptación como espacio cultural. El estudio de arquitectura Langarita Navarro, S.L.P. fue el ganador y encargado de llevar a cabo la rehabilitación para alojar el proyecto cultural Medialab. El proyecto de rehabilitación, que fue galardonado con la Mención Especial del Premio de arquitectura Contemporánea de la Unión Europea – Premio Mies van der Rohe, respetó las condiciones materiales y puso en valor las cualidades del espacio diáfano para concebir una organización versátil y fácilmente configurable.

La Serrería Belga está a punto de cumplir una primera década de funcionamiento constante desde su rehabilitación integral en 2012 sin apenas intervenciones para su actualización. Tras esta primera década, el Área de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid promueve que la Serrería Belga ahonde en los valores, posibilidades y oportunidades como espacio cultural para la reflexión, el encuentro, la producción y la divulgación de contenidos culturales que el proyecto de rehabilitación y acondicionamiento realizado por el estudio de arquitectura Langarita y Navarro, S.L.P. ofrece: un proyecto que por un lado proteja y mantenga el carácter y aspecto de la Serrería Belga y por otro permita la versatilidad y adaptabilidad en el tiempo de los espacios, para poder ampliar la polivalencia y diversidad de actividades de la institución.

Ese *adn* adaptativo y versátil del edificio permite y exige a la vez, anuar la evolución de los contenidos culturales que acoge la Serrería Belga con la vocación de dar respuesta como servicio público ampliando y diversificando las posibilidades de usos culturales de los espacios y enriqueciendo la oferta de contenidos y propuestas de actividades a desarrollar en el mismo. Con ese enfoque integral y multidisciplinar se hace necesario afrontar la definición y adecuación de un espacio coherente, adaptable y versátil que ejemplifique con fidelidad la posibilidad de compatibilizar un uso expositivo con labores divulgativas, de investigación y de encuentro, todo ello con pleno respeto al propio espacio preexistente.

## **2.- OBJETO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo expuesto en el Apartado anterior y se desarrolla a lo largo del presente Pliego, el objeto del contrato es llevar a cabo la fabricación, adaptación e instalación del proyecto de adecuación para uso expositivo de la primera planta de la Nave Cenicero del espacio cultural Serrería Belga como espacio versátil y compatible para dicho uso, así como materializar dichas posibilidades con el desarrollo y ejecución de la museografía de la primera de las exposiciones temporales que acogerá dicho espacio.

El proyecto se puede por lo tanto plantear en dos partes íntima e indisolublemente unidas entre sí. Por un lado, la adecuación espacial y diseño de los sistemas expositivos capaces de albergar una diversidad de muestras temporales y por otro, su aplicación práctica a través de un proyecto museográfico específico, tomando la colección municipal de Arte Contemporáneo como referencia material para ejemplificar una primera exposición temporal.

Dicha primera exposición se denomina *Historia y misterio de una colección* (en adelante, la “Exposición”) y ha sido propuesta por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ayuntamiento de Madrid. Tiene como objetivo mostrar el amplio abanico cronológico que abarca la colección del Museo de Arte Contemporáneo en la Serrería Belga. La selección abarca piezas maestras de los principales movimientos artísticos madrileños del siglo XX, así como las prácticas más



heterodoxas de los últimos años recientemente adquiridas. La exposición se organiza en cinco (5) espacios y tres (3) salas audiovisuales. La primera sala, llamada *Ciudad*, funciona como una introducción a las prácticas artísticas en la ciudad de Madrid y recoge una variada muestra de obras tanto pictóricas, escultóricas como audiovisuales. Los siguientes cuatro (4) espacios agrupan de forma temática prácticas artísticas afines que convergen en temas, estrategias o modos de representación similares. Estas cuatro (4) salas recogen en su mayor parte obra pictórica, gráfica y esculturas de artistas variados. Las salas audiovisuales recogen obras aisladas de videoarte que funcionan de forma autónoma al resto de la exposición.

La Exposición se exhibirá en la primera planta de la Nave Cenicero de la Serrería Belga, sita en la calle de la Alameda nº 15. C.P. 28014 de Madrid, y está concebida para que tenga una duración mínima de tres meses y máxima de un año, desde el momento de su inauguración. En la fecha de la publicación del presente procedimiento de contratación la fecha de inauguración está pendiente de determinar, por lo que una vez establecida Madrid Destino lo comunicará al adjudicatario con antelación suficiente.

Dentro del importe del contrato y como parte de su objeto, se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de protección de las obras y embalaje para su traslado desde el Museo de Arte Contemporáneo hasta la Serrería Belga y regreso una vez finalizada la Exposición, retirada de todos los materiales de protección y embalaje, montaje, desmontaje, así como todos los medios materiales y personales necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato (mantenimiento, transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, mantenimiento, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a llevar a cabo la óptima ejecución del contrato, incluido la gestión de los permisos de carga y descarga o cortes de la vía pública con el Ayuntamiento, así como el pago de las tasas correspondientes y demás gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, Madrid Destino facilitará al adjudicatario el protocolo de actuación para minimizar los riesgos derivados del COVID-19, que deberá seguir obligatoriamente.

Madrid Destino adoptará las medidas necesarias para que el adjudicatario reciba la información y las instrucciones adecuadas, en relación con el procedimiento establecido para hacer frente a posibles contagios del COVID-19, de los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por MADRID DESTINO.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.



El adjudicatario deberá cumplir en todo caso con la normativa que resulte aplicable al objeto de la contratación en el momento del inicio de la ejecución del mismo, así como toda aquella que se establezca de aplicación durante el periodo de ejecución.

El contrato incluye la entrega de toda la documentación técnica relativa que refleje la instalación ejecutada, la redacción de un Manual de funcionamiento, mantenimiento y limpieza, la entrega de las artes finales de todos los recursos gráficos instalados, y la impartición de un breve curso de formación sobre el funcionamiento y el mantenimiento de los equipamientos y la infraestructura instalada. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones señaladas para el adjudicatario en el presente Pliego, en particular las relativas al mantenimiento (Apartado 2.5) y a la limpieza (Apartado 2.1).

El adjudicatario deberá entregar los artes finales de todos los elementos gráficos desarrollados, en formato digital.

Correrá por cuenta del adjudicatario todas aquellas muestras de material que le sean solicitadas por Madrid Destino.

Tanto los requerimientos del presente Pliego como la Memoria / proyecto técnico presentado por el adjudicatario en su propuesta (sin perjuicio en el caso de esta última de actualizaciones y adaptaciones puntuales), serán la base de la ejecución del contrato por parte del adjudicatario.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

## 2.1.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR

Las tareas a realizar por el adjudicatario para la correcta ejecución del contrato, son las indicadas a continuación:

Capítulo 1: Preparación de sala. Retirada de enseres, repaso de puertas ventanas y registros de las instalaciones.
Capítulo 2: Acabados de muros con láminas de fieltro gris y blanco.
Capítulo 3: Gráfica: <ul style="list-style-type: none"><li>- Serigrafía sobre lámina de fieltro gris y fieltro blanco.</li><li>- Suministro e instalación de cartelas.</li></ul>
Capítulo 4: Muros de acero autoportantes de diferentes medidas.
Capítulo 5: Muretes autoportantes de madera y fieltro.
Capítulo 6: Instalaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>- Carriles de iluminación.</li><li>- Focos.</li><li>- Luminarias.</li><li>- Desconexión e instalación de tapón en fregadero.</li></ul>
Capítulo 7: Mobiliario: bancos y taburetes.
Capítulo 8: Medios audiovisuales, pantallas, proyector y piezas de cuelgue.



Capítulo 9: Peanas para esculturas, urnas y mesa vitrina.
Capítulo 10: Marcos de protección individualizados de diferentes tamaños.
Capítulo 11: Transporte de las obras de arte. <ul style="list-style-type: none"><li>- Transporte de ida desde el Museo de Arte Contemporáneo de Madrid a la Serrería Belga.</li><li>- Transporte de vuelta desde la Serrería Belga al Museo de Arte Contemporáneo.</li></ul>
Capítulo 12: Enmarcado de las obras de arte.
Capítulo 13: Montaje: instalación de las obras de arte sobre los soportes expositivos. Limpieza.
Capítulo 14: Desmontaje de obras sin dañar los soportes expositivos. Limpieza.

Junto con lo anterior, la mercantil deberá llevar a cabo el embalaje tipo tisú, vulcraft y cartoneras, siendo el número aproximado de cajas las indicadas a continuación:

- Cuatro (4) pequeñas.
- Catorce (14) medianas.
- Nueve (9) grandes.

Se acompañan al presente Pliego los Anexos indicados a continuación:

1. Anexo I: desarrollo y descripción de los Capítulos que se acaban de indicar.
2. Anexo II: fichas técnicas de iluminación. La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.
3. Anexo II: planimetría. La planimetría se acompaña tanto en formato pdf como autocad, a los efectos de la preparación de la proposición por parte de los licitadores.
4. Anexo IV: normas generales para la manipulación y movimiento de obras de arte y objetos artísticos.

Será de cuenta del adjudicatario la puesta a disposición de todos los medios auxiliares y / o materiales de conservación necesarios según la naturaleza de las obras expuestas para su correcta instalación y manipulación, así como de los audiovisuales.

El adjudicatario trasladará el material dentro de la Serrería Belga, procediendo al despiece adecuado de los distintos elementos que así lo requieran.

Para aquellos elementos que requieran anclaje, el adjudicatario deberá tener en cuenta la naturaleza del mismo y se responsabilizará de realizar un anclaje que garantice la perfecta rigidez, estabilidad y solidez de dichos elementos.



## 2.2. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

El calendario de ejecución del objeto del contrato es el indicado a continuación, a contar desde la fecha de formalización del contrato de adjudicación:

- Se prevé un plazo máximo de un mes para la realización de todos los trabajos correspondientes a la adecuación del espacio y la instalación de todos los equipamientos y mobiliario que quedarán en dicha planta (incluido la adquisición de todos los materiales y verificación de su correcto funcionamiento), que son los indicados en el Capítulo 6 (Instalaciones).

La Serrería Belga no será en ningún caso el espacio donde se lleve a cabo la fabricación y producción de los elementos museográficos, por lo que la mercantil adjudicataria deberá disponer de un espacio adecuado para poder llevar a cabo estas tareas.

Por el contrario, las tareas de protección y enmarcado se llevarán a cabo en las instalaciones del espacio cultural Serrería Belga.

- Se prevé un plazo máximo de dos meses para la fabricación y producción de todos los elementos museográficos, incluida la fabricación de los soportes expositivos.

Una vez finalizada la producción de los elementos museográficos, se establece un plazo de una semana aproximadamente para la instalación de todas las obras en el espacio expositivo. Con carácter previo al montaje, el adjudicatario deberá llevar a cabo una limpieza exhaustiva del espacio, a los efectos de poder instalar seguidamente las obras que se van a exponer.

Se prevé una duración de una semana aproximadamente para la realización del desmontaje de los elementos que componen la exposición temporal y desinstalación de las obras artísticas, incluida la limpieza de las salas y retirada de todo el material de desecho y de los residuos. La limpieza completa de las salas se realizará tanto al final del montaje como del desmontaje.

En todo caso, el adjudicatario se compromete al reciclaje de materiales y gestión correcta del material de desecho y de los residuos. Con carácter previo al pago de la última factura, el adjudicatario deberá presentar a Madrid Destino los certificados que así lo acrediten. Sin perjuicio de lo anterior, Madrid Destino se reserva el derecho de solicitar dichos certificados durante cualquier etapa de la ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, será objeto de penalización de conformidad con lo establecido en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Está previsto que todos los soportes expositivos y de equipamiento de la planta, incluidos los fieltros, marcos de protección, y demás elementos de adecuación del espacio sigan siendo utilizados en las siguientes exposiciones temporales por lo que durante el desmontaje se tendrá especial cuidado de no dañarlos.

El adjudicatario tendrá que tomar todas las medidas de protección necesarias para no dañar suelos, techos o paramentos durante todos y cada uno de los trabajos, haciéndose responsable de su reparación, restauración o restitución a la mayor brevedad de tiempo posible.



Con carácter previo al comienzo de la ejecución del contrato Madrid Destino, el Responsable del contrato de Madrid Destino señalado en el Apartado 3.1 del presente Pliego y el Responsable del suministro designado por el adjudicatario señalado en el Apartado 3.2, establecerán una planificación de las tareas a realizar, con objeto de llevar a cabo su óptimo cumplimiento.

La Exposición está concebida para que tenga una duración mínima de tres meses y máxima de un año, desde el momento de su apertura. En la fecha de la publicación del presente procedimiento de contratación, la fecha de inauguración está pendiente de determinar, por lo que una vez establecida Madrid Destino lo comunicará al adjudicatario con antelación suficiente a los efectos de su planificación.

### **2.3. MEDIOS PERSONALES**

Será de cuenta del adjudicatario la puesta a disposición del personal necesario para llevar a cabo la óptima ejecución de la totalidad de actividades que constituyen el objeto del contrato, con el fin en todo caso de cumplir con el calendario establecido, garantizando en todo caso su asistencia puntual, así como la puesta a disposición de los medios y del material que se precise para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo en todo caso los necesarios para llevar a cabo la instalación de los cuadros, esculturas y todos los sistemas de visionado, incluyendo las pruebas de funcionamiento y ajustes.

Tal y como se desarrolla en el Apartado 2.5 del presente Pliego, el adjudicatario deberá garantizar un servicio de mantenimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica a continuación el equipo de trabajo que en todo caso se precisa. Dicha relación tiene la naturaleza de mínimo obligatorio. El incremento de este número mínimo por parte de los licitadores, será objeto de valoración de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Para la instalación de obras se necesitará un equipo mínimo obligatorio de cuatro personas: tres (3) operarios y un Jefe de equipo, incluyendo un (1) un experto diseñador de iluminación de exposiciones, así como un técnico en instalación de obras audiovisuales.
- Para la desinstalación de obras se necesitará un equipo mínimo de cuatro personas: tres (3) operarios y un Jefe de equipo.

Junto con lo anterior, el adjudicatario deberá designar un supervisor, que desempeñará las funciones señaladas en la Cláusula 6 del presente Pliego, así como el personal que resulte necesario para llevar a cabo el mantenimiento establecido en el Apartado 2.5 del presente Pliego.

El personal relacionado que deberá ser puesto a disposición de la ejecución del contrato por el adjudicatario, deberá contar con la cualificación necesaria y experiencia demostrada en las funciones que le son propias. Para ello y con carácter previo a la ejecución del objeto del contrato, el adjudicatario deberá remitir al Responsable del contrato de Madrid Destino la relación de todas y cada una de las personas, con identificación de su perfil profesional, cualificación y experiencia, a los efectos de que dicho Responsable, junto con el Equipo de coordinación señalado en el Apartado 3.1 del presente Pliego, den su conformidad. En dicha relación deberán incluirse todo el personal señalado con carácter de mínimo obligatorio, así como el personal ofertado como mejora de conformidad con lo



establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su caso.

El Responsable del contrato de Madrid Destino solicitará del adjudicatario la sustitución de todas aquéllas que personas que, con motivo de la ejecución del contrato, se verifique su falta de cualificación, formación y / o aptitud. El adjudicatario queda obligado a la sustitución de dicho personal, en el plazo máximo de 24 horas desde que le sea remitida la solicitud de sustitución.

El personal que por cuenta del adjudicatario intervenga en la ejecución del contrato, deberá estar convenientemente identificado, a los efectos de su acreditación ante el personal de seguridad de Serrería Belga.

## **2.4.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL**

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a Madrid Destino.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable Madrid Destino de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad. Asimismo, el adjudicatario se compromete a que el personal asignado para la ejecución del suministro se halle en todo momento durante su prestación, en perfecto



estado psíquico y físico y mantener una imagen correcta e higiénica tanto en su aspecto exterior (vestimenta, peinado, aseo, etc.) como en su comportamiento.

El personal de la empresa adjudicataria que intervenga en la ejecución del contrato deberá someterse a las normas de seguridad y control que se señale en los edificios o espacios a los que deban acudir por razón del suministro.

El personal asignado por el adjudicatario permanecerá localizable y disponible durante la celebración del acto para hacer frente a cualquier incidencia.

## **2.5.- MANTENIMIENTO**

El adjudicatario, desde el inicio de la ejecución del contrato y como parte del objeto del mismo, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

El mantenimiento deberá prestarse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se compromete en todo caso:

- A llevar a cabo el mantenimiento del montaje expositivo y de todas las instalaciones de cualquier naturaleza de la Exposición. Todas las semanas durante el período expositivo, el adjudicatario está obligado a acudir a la Serrería Belga para comprobar y, en su caso subsanar, el deterioro y posibles desperfectos causados en el montaje e instalaciones por el uso, incluyendo la pintura, así como los posibles desperfectos causados en los aparatos y material audiovisual, incluyendo la sustitución de los mismos y/o de sus consumibles, en caso de ser necesario.
- Durante el día de la inauguración (incluyendo encendido/apagado) será necesaria la presencia de un técnico de AV del adjudicatario en la sala de exposición.
- A la atención ante averías e incidencias durante el periodo de la exposición (incluyendo fines de semana y/o festivos). A estos efectos, el adjudicatario deberá facilitar un servicio técnico de atención a las averías e incidencias que puedan producirse, debiendo asegurar la reparación de las mismas en todo caso.

Cualquier avería o incidencia urgente deberá ser subsanada en un plazo máximo de cinco (5) horas desde su detección. Se consideran urgentes, las averías o incidencias que comprometan el normal desarrollo de la Exposición.



En el caso de incidencias no urgentes, el adjudicatario habrá de asegurar un tiempo de respuesta inferior a veintiuna (21) horas para resolverlas. Se prestará especial atención a la revisión de vitrinas expositivas, audiovisuales y sistemas de iluminación.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores podrán ofertar como mejora la reducción del plazo de respuesta máximo establecido, tanto para la resolución de incidencias urgentes como no urgentes.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Los licitadores deberán desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición económica u oferta económica presentada por cada licitador.

## **2.6.- ADECUACIÓN ARQUITECTÓNICA Y DISEÑO DEL SISTEMA EXPOSITIVO**

El espacio de actuación está contenido en un rectángulo de 38,00 metros de largo por 13,80 metros de ancho y está organizado por una retícula homogénea de pilares y vigas de hormigón. La altura libre es de 3,90m pero está condicionada por el cuelgue de las vigas que reduce la altura a 3,40m y por el paso de las instalaciones que definen una altura libre de conductos a 2,65m. Un volumen de contrachapado de madera de chopo, en el centro del espacio, contiene el núcleo 1 de escaleras, ascensores, los aseos de la planta y los armarios de instalaciones. Y en el extremo sur una pared de tablas de roble separa el núcleo 2 de escaleras, una sala de trabajo y un cuarto de almacenaje. Esta operación de concentración de espacios servidores divide la planta en una gran superficie cuya última función fue espacio de oficinas y otra menor y alargada en el extremo norte que ha funcionado como almacén. El proyecto propone unos nuevos equipamientos de mobiliario, iluminación y sistemas audiovisuales para dicha planta con fines expositivos. Este nuevo equipamiento se plantea como un sistema versátil de exhibición formado por una colección de bastidores metálicos de diferentes tamaños y formas que pueden combinarse según las necesidades de exhibición. Dichos bastidores son autoestables lo que permite su ubicación sin tocar la arquitectura existente. Estos bastidores están acabados en un fieltro de color blanco crudo que tiene la doble función de mejorar la acústica del espacio y generar un fondo homogéneo para la distribución de la obra. En las salas perimetrales, que tienen la función de salas audiovisuales, se propone un sistema de muros de entramado de madera que soporta una placa de DM de 16mm y están acabados en fieltro gris. Este soporte permite la compartimentación de la sala en dos zonas diferenciadas con acceso por zonas independientes. Las puertas existentes de malla metálica permiten que los espacios puedan ser controlados desde el punto de vista de la accesibilidad. La porosidad de dichas puertas sin embargo debe respetarse ya que es la forma a través de la cual esos espacios son ventilados y climatizados. Desde el punto de vista de las instalaciones el edificio cuenta con todos los servicios requeridos para el uso adecuado del espacio. A continuación, se hace una breve descripción de los mismos:

La instalación de climatización comprende el tratamiento térmico ambiental de los locales en régimen de verano e invierno. Está proyectada como un sistema aire-agua para producción de agua fría y caliente de forma centralizada. Dicha producción se realiza mediante una unidad, tipo “bomba de calor” con recuperación, a cuatro tubos. Para la climatización de los diferentes locales del edificio existen



distintos sistemas de aire zonificado por usos mediante unidades de tratamiento de aire (UTA), con caudal constante y temperatura variable. Todos los climatizadores están equipados con baterías de frío y calor a cuatro tubos. Esto permite que la sala pueda ser climatizada de forma independiente al resto del edificio. La distribución del aire se realiza a través de conductos de lona flexible vistos. La impulsión se produce a través de perforaciones con microtoberas en los laterales del mismo y el retorno a través de una rejilla y conducto circular de chapa galvanizada. El control del sistema está centralizado y puede ser regulado de forma independiente.

La instalación de electricidad comprende la distribución homogénea desde el cuadro de sala a las diferentes partes del espacio. La electricidad se distribuye, por techo, a través de un sistema de bandejas suspendidas con tomas de electricidad y datos repartidas de forma homogénea y por suelo, a través de una canaleta perimetral y unas cajas de suelo.

La iluminación existente cuenta luminarias fluorescentes suspendidas con uno o dos tubos T16 de 35W repartidas de forma homogénea en el espacio. El proyecto mejora las condiciones de iluminación de las obras al ubicar un sistema de carriles de iluminación repartidos en bandas paralelas a la iluminación existente para crear una distribución de iluminación regulable y versátil. Los carriles serán de aluminio extrusionado lacado de 36x32mm de sección, servido cables aislados de 2,5mm<sup>2</sup> y tierra, trifásicos 230 V DALI.

Los proyectores que van sobre el carril serán orientables con óptica regulable de 10-60° led 3000K 20W Ra95. Dichos proyectores cumplirán las recomendaciones de luxes indicados por los conservadores de la Subdirección General de Museos.

El edificio cuenta como sistema de seguridad con un circuito cerrado de televisión (CCTV) que está centralizado. Las cámaras interiores son tipo "minidomo" instaladas en techo e incorporarán óptica varifocal que permita un enfoque adecuado de las zonas de control. Las cámaras van conectadas a una matriz de vídeo que conmuta las imágenes a los distintos monitores. Además, mediante la consola de control, se pueden controlar las cámaras motorizadas existentes en la instalación. Dicha matriz está dimensionada para poder realizar ampliaciones. El presente proyecto no contempla la ampliación ni modificación de la presente instalación. Las medidas de seguridad requeridas para atender adecuadamente las exigencias de su uso expositivo las tomará la Dirección de Seguridad de Madrid Destino.

La sala cuenta con una Instalación de Protección contra Incendios siguiendo la normativa aplicable en el momento de su construcción y está formada por una red de extinción de bocas de incendio, extintores portátiles, sistema de alarma y sistemas de detección de incendios. Además, la instalación está reforzada por un sistema de rociadores de agua para suplementar el escaso recubrimiento de hormigón que tienen las armaduras de acero del edificio. El objetivo de dicha instalación es enfriar la estructura en caso de fuego o altas temperaturas y asegurar la evacuación de las personas y evitar el colapso de la estructura durante el tiempo de evacuación. La disposición de rociadores sigue un patrón regular a razón de uno por cada doce metros cuadrados de superficie útil. El tipo de ampolla con el que está dotado cada uno de los rociadores es roja, con temperatura de fusión de 68° C. La tipología de rociador es de montante visto.



## 2.7.- MUSEOGRAFÍA

Se ha considerado oportuno abordar el proyecto museográfico desde su materialización en un proyecto concreto y con un planteamiento viable y ejemplificador de las posibilidades de uso expositivo del espacio objeto de adecuación y que a la vez esté en consonancia con los rasgos innovadores y avanzados para su tiempo del propio edificio, desde su construcción. Para ello, la exposición, *Historia y misterio de una colección*, propuesta por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ayuntamiento de Madrid, tiene como objetivo mostrar el amplio abanico cronológico que abarca la colección del Museo de Arte Contemporáneo en la Serrería Belga. La selección abarca piezas maestras de los principales movimientos artísticos madrileños del siglo XX, así como las prácticas más heterodoxas de los últimos años recientemente adquiridas. La exposición se organiza en cinco (5) espacios y tres (3) salas audiovisuales. La primera sala, llamada *Ciudad*, funciona como una introducción a las prácticas artísticas en la ciudad de Madrid y recoge una variada muestra de obras tanto pictóricas, escultóricas como audiovisuales. Los siguientes cuatro (4) espacios agrupan de forma temática prácticas artísticas afines que convergen en temas, estrategias o modos de representación similares. Estas cuatro (4) salas recogen en su mayor parte obra pictórica, gráfica y esculturas de artistas variados. Las salas audiovisuales recogen obras aisladas de videoarte que funcionan de forma autónoma al resto de la exposición.

Para la organización espacial se ha optado por ubicar la introducción de *Ciudad*, en este caso por su cercanía al acceso a la planta y por sus condiciones acústicas y las salas audiovisuales, por sus condiciones de aislamiento acústico, en los espacios laterales de la planta. Para estas salas que, por condiciones acústicas y expositivas deben llegar a techo, se han diseñado unos tabiques de madera y fieltro gris de 3,50 metros de altura que permiten acondicionar acústicamente el espacio y aislarlo de los colindantes.

En el espacio central, los expositores se han organizado formando un aspa ramificada que permite crear una secuencia narrativa homogénea para los cuatro espacios. Un primer ámbito reúne el texto de introducción de sala y una obra representativa previa a la sala en la que se exponen las obras reunidas por temática. Los elementos expositivos para este ámbito son unas estructuras autoportantes metálicas acabadas en fieltro blanco.

En función de la distribución de piezas para cada sala se producirá el mobiliario y las peanas necesarias según las indicaciones de los comisarios de la exposición.

El adjudicatario será el responsable de la manipulación, traslado y colocación de las obras a exponer, siempre bajo la supervisión de los técnicos del Museo de Arte Contemporáneo de Madrid y del Responsable del contrato. En caso de ser necesaria la intervención de otras empresas especializadas en el transporte y manipulación de obras de artes, el adjudicatario será responsable de la coordinación con las mismas, previa aprobación de los citados técnicos y del Responsable del contrato.

Todo el personal encargado de la manipulación de los bienes culturales deberá poseer cualificación específica y experiencia demostrable en este tipo de trabajo. El adjudicatario designará un responsable cualificado para estas tareas, que ejerza las labores de coordinación de manipulación y asesoramiento en las labores de traslado y montaje de bienes culturales, el cual deberá trabajar estrechamente y siguiendo las indicaciones del equipo técnico del Museo de Arte Contemporáneo de Madrid.



En caso de ser necesario, las administraciones competentes tramitarán las órdenes de traslado de estos bienes culturales.

El transporte y traslado de las obras se llevará a cabo desde el Museo de Arte Contemporáneo de Madrid hasta la Serrería Belga, y posterior regreso.

## **2.8.- CONDICIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS OBRAS**

A continuación, se hace una relación de las condiciones técnicas y medidas de protección que se deben cumplir en la sala de exposiciones para la correcta conservación de las obras. Dichas recomendaciones se han realizado desde el Museo de Arte Contemporáneo a través de la Subdirección General de Museos y Exposiciones del Ayuntamiento de Madrid. En primer lugar, ante la imposibilidad de substituir por otro el sistema de extinción de incendios por rociadores de agua, debido a que garantiza la estabilidad de la estructura y la seguridad de la evacuación en caso de incendio, se ha determinado necesario proteger las obras con algún tipo de sistema estanco, una vitrina expositiva por cada cuadro, que las aisle del efecto del agua en caso de activación del sistema de extinción, ya que la acción del agua en las obras de arte puede acarrear diversas afecciones y daños. Se trata de marcos individualizados con protección perimetral, trasera y frontal de la obra, con rejilla de ventilación inferior para garantizar los valores ambientales correctos.

Con carácter previo a la producción de los marcos, la mercantil adjudicataria deberá confirmar a Madrid Destino mediante la presentación de la muestra correspondiente, la calidad de los marcos ofertada de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dicha muestra deberá contar en todo caso con el visto bueno de Madrid Destino.

El incumplimiento de las calidades de los marcos ofertada por la mercantil adjudicataria en la muestra presentada con carácter previo a su producción, tendrá la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sin perjuicio de lo anterior, si el adjudicatario produce los marcos con una calidad inferior a la muestra señalada en los dos párrafos anteriores, será de aplicación la penalización establecida en el Apartado 30 de Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La iluminación seguirá de forma general el patrón de 50 luxes en el papel, 150 luxes en la pintura y 300 luxes en la escultura. En el montaje los comisarios podrán dar indicaciones específicas que alteren estas reglas.

Las condiciones de climatización de la sala seguirán las siguientes recomendaciones: temperatura entre 18 y 21 grados centígrados y una humedad relativa entre el 45 y 55 por ciento. Estas condiciones serán gestionadas para su cumplimiento por el servicio de mantenimiento del edificio y podrán ser exigidas por la empresa adjudicataria desde el primer día de montaje expositivo.

Las peanas y vitrinas a fabricar serán realizadas mediante materiales estables y duraderos que garanticen un PH neutro.



### **3.- RESPONSABLE DEL CONTRATO DE MADRID DESTINO, EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

A los efectos de dirección, coordinación y supervisión de la ejecución del contrato, se exponen a continuación las actuaciones que debe llevar a cabo tanto Madrid Destino, como el adjudicatario.

Sin perjuicio de la primera reunión preparatoria con carácter previo al inicio de los trabajos, ambas Partes podrán mantener las que consideren necesarias, bien porque establezcan el correspondiente calendario, bien porque así lo solicite alguna de las partes a los efectos de la correcta ejecución del contrato, al margen del calendario establecido en su caso.

#### **3.1.- RESPONSABLE DEL CONTRATO DE MADRID DESTINO Y EQUIPO DE COORDINACIÓN**

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de Madrid Destino designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el supervisor designado por el adjudicatario que se describe en el siguiente Apartado, dando en su caso la conformidad a su recepción.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al Responsable del contrato acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

A los efectos de la correcta ejecución del contrato se podrá constituir un Equipo de coordinación, formado tanto por el Responsable del contrato de Madrid Destino, que lo dirigirá, como de personal propio de Serrería Belga y del Museo de Arte Contemporáneo de Madrid, así como de la Subdirección General de Museos y Exposiciones del Ayuntamiento de Madrid.

El equipo de Coordinación dará soporte al Responsable del contrato de Madrid Destino en la realización de las tareas que le son propias, y tendrá iniciativa para plantear la adopción de actuaciones de carácter técnico o administrativo, dirigidas a dar respuesta a todas aquellas necesidades que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

#### **3.2.- SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario se obliga a llevar a cabo la supervisión específica de la ejecución del presente contrato a través de un supervisor designado especialmente para esta función, con presencia ininterrumpida desde el inicio de la ejecución del objeto del contrato y hasta su completa finalización. El adjudicatario



deberá nombrar igualmente un suplente / sustituto del mismo. Dicho supervisor será el interlocutor del adjudicatario con el Responsable del contrato de Madrid Destino y demás personas directamente vinculadas con la presente contratación, debiendo en todo caso prestar asistencia a las labores de producción, montaje y desmontaje en todo caso, supervisando su correcta ejecución y atendiendo cualquier incidencia en su desarrollo.

Supervisará de manera particular la actuación del personal asignado por el adjudicatario para el cumplimiento del contrato, siendo en consecuencia el interlocutor entre el Responsable del contrato de Madrid Destino y el Equipo de coordinación, y el personal del adjudicatario.

Adquiere la obligación de dirigir el equipo de trabajo designado por el adjudicatario y velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y tareas que debe llevar a cabo de conformidad con lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación, de manera particular el cumplimiento del calendario establecido en el Apartado 2.2 del presente Pliego.

Deberá informar en todo caso de manera periódica y puntualmente cada vez que se le solicite por el Responsable del contrato de Madrid Destino y / o por el Equipo de coordinación, de la marcha y evolución de la ejecución del contrato, así como de cualesquiera incidencias que puedan surgir a los efectos de su pronta resolución. En el caso de la comunicación de incidencias, el supervisor deberá comunicarlo al Responsable del contrato de Madrid Destino, tan pronto como tenga conocimiento de las mismas sin necesidad de requerimiento de información previo.

Con carácter general y salvo que la situación de urgencia no lo permita, las incidencias serán notificadas por escrito, así como la solución adoptada para su resolución.

El supervisor será responsable de la coordinación del resto de empresas que, por cuenta del adjudicatario y a su costa, puedan intervenir en la ejecución del contrato.

El supervisor deberá estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación, de tal forma que se garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales. A estos efectos y con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá facilitar a Madrid Destino el nombre, perfil profesional, número de teléfono y correo electrónico de la persona designada como supervisor, si bien Madrid Destino deberá dar en todo caso su previa conformidad. La misma información deberá facilitarse por el adjudicatario respecto de su sustituto, en el caso de que se precise su intervención y presencia con motivo de ausencia del supervisor, independientemente de la causa de la misma. Madrid Destino deberá dar igualmente su previa conformidad al sustituto señalado por la adjudicataria.

#### **4.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a Madrid Destino, al espacio donde se ejecutará el contrato, así como a las obras y resto de material que conforman la Exposición como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a Madrid Destino de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.



Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a Madrid Destino de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

## 5.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

**2.-** En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.



### **3. En materia de seguridad y salud laboral:**

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

### **4. En materia de empleo**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.



## **CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES**

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

En Madrid, a 15 de marzo de 2022

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO